REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

ESTUDIOS PREVIOS
DEL 14 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, ley 1150 artículo 2º Parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.2. Define los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE, como el mecanismo presupuestal de las instituciones estatales, que han sido dispuestas por ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento inversión distintos a los de personal.

La INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA es una entidad de carácter oficial, por tal motivo y para dar cumplimiento a las normas que así lo exigen, requiere contar con equipos y plataformas tecnológicas en las cuales la comunidad educativa pueda tener acceso a la situación académica de sus estudiantes en tiempo real, adicional a lo anterior, dicha información es requerida por la entidad territorial para ser contrastada con el número de estudiantes matriculados que se informa al Ministerio de Educación Nacional, como quiera que el volumen de información es extenso, se hace necesario contar con las herramientas digitales que faciliten el procesamiento de dicha información y que la misma se mantenga actualizada, por ello le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 4, dispone lo siguiente: "*Celebrar los Contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Suministros Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal expedida por la tesorería.*"

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11 numeral 11º dispone que los recursos se podrán utilizar para Contratación de bienes, servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta. Estos contratos se rigen por las normas y principios de la contratación En ningún caso podrán contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de En todo recursos Fondo de Educativos no podrán destinarse acreencias laborales ningún orden.

En cumplimiento de su deber legal y las facultades otorgadas por la Ley, especialmente en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, procede a realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUAS NEGRAS, según las especificaciones técnicas que más adelante se describirán.

2. OBJETO: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA.

3. PLAZO: UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

4. VALOR: TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000)

5. FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, , una vez sean presentados y aceptados los informes de Actividades, la cuenta de cobro, facturas o documentos equivalente.

6. LUGAR DE EJECUCION: INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA

7. SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del ordenador del gasto o en el funcionario que designe para tal fin.

8. CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO: Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: Clasificador Código UNSPSC: 43232305: SOFTWARE DE REPORTES DE LABORES Y BASES DE DATOS

9. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA: Para satisfacer la necesidad, la Institución Educativa contratará una Persona natural o jurídica con más de Cinco (05) meses de experiencia en el área.

10. SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL CONTRATO: En términos técnicos - económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas, presupuestalmente se fundamentan en el rubro SERVICIOS TECNICOS, y cuenta con la Disponibilidad Nº **013** del 14 DE JULIODE 2026.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
11.1. Por parte del Contratista: GENERALES:
1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la prestación del bien y/o servicio requerido.
2. Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente.
3. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
4. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Obligaciones específicas: 1. Administrar la plataforma, registro de matrícula, consolidados de información por grupos áreas, asignaturas de la evaluación y la promoción.
2. Soporte remoto (Telefónico e Internet) ilimitados durante la vigencia del contrato (un año).
3. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa.
4. Gestión de todas y cada una de las notas de las planillas de los docentes, de esta forma se observa el rendimiento día a día de los estudiantes, grupos y la institución.

5. Los estudiantes y sus padres estarán pendientes de sus responsabilidades escolares día a día haciendo uso de un nombre de usuario y clave de acceso para cada uno.
6. Generación de múltiples informes y gráficas entre ellos: Boletín de calificaciones, libro de matrículas, consolidados de desempeño por grado y grupo, certificados y muchos otros.
7. Promoción de estudiantes de forma fácil y rápida cada año escolar.
8. Registro y control de todas las acciones ejecutadas por cada usuario.
9. Protección contra daños físicos, hackers, entre otros de la información de la institución educativa.
10. Copia de seguridad permanente y entrega en medio magnético, de la información generada en cada período académico y al finalizar el año escolar, el libro final de calificaciones.
11. Las demás que sean requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.
Parágrafo 1 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Responder por la buena calidad del servicio contratado b. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales c. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. d. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. e. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. f. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.

11.2. Por parte de La Institución Educativa: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Suministrar los documentos y la información requerida al CONTRATISTA para la ejecución contractual. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 4. Pagar cumplidamente al contratista por las facturas y/o cuentas de cobro.

12. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCION: El procedimiento de selección del proveedor de servicio se aplicará la modalidad de la contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 por contar el proponente con los derechos de autor de las plataformas que se pretenden renovar.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS: contratación directa establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados, atendiendo a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la modalidad de contratación Directa cuando no existan oferentes en el mercado: "***contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional…"* como quiera que la empresa cuenta con los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor se hace necesario realzar el servicio requerido con el dueño de los mismos.

14. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Técnico. Para establecer desde el punto de vista técnico el valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista. Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto contractual y cuyo elemento de evaluación es la experiencia atendiendo a que el proponente es propietario de los derechos de autor.

15. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: Atendiendo a lo previsto por las características de la contratación inferior a los 20 SMLMV establecidas y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, y en consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA
Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución del contrato	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E

Ver los anexos 1 y 2 del presente estudio previo.

15.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección, pueden presentarse los siguientes riesgos:

15.1.1. RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:
1. Que la oferta presentada, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario.

15.1.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:
1. Que el proveedor no tenga la idoneidad para la ejecución del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

15.1.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:
1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los SERVICIOS del objeto del contrato: RENOVACION ANUAL DE LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTANDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS DE MONTERIA, por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, este no cumpla con las necesidades requeridas por la institución y solicitadas al contratista.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. En este tipo de contratos no es necesario que la entidad haya tenido previamente otras ofertas tal como lo establece el decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

DOCUMENTOS HABILITANTES:
1. propuesta debidamente firmada donde se aceptan los términos de la oferta realizada
2. Hoja de vida actualizada – Formato DAFP.
3. Soportes de formación académica (diplomas y/o actas de grado)
4. soportes de experiencia laboral relacionada con el objeto del contrato
5. copia de tarjeta profesional
6. declaración de bienes y renta
7. fotocopia de cedula de ciudadanía
8. certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, de responsabilidad fiscal.
9. Registro Único Tributario – RUT.
10. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)

EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO: Cuando el proponente no acredite los requisitos establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad y decidirá si acepta o no la propuesta presentada.

A) Criterios de evaluación: Con el fin de garantizar la oferta más favorable para la institución se tendrá en cuenta únicamente el factor experiencia, por ser un contrato de propiedad intelectual.

B) Metodología: recibida la oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Si el proponente que no reúne los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. La Institución Educativa AGUAS NEGRAS advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento En el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, siendo este último del siguiente tenor: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO Y CERTIFICACIONES. Con el presente estudio se acredita y se justifica la necesidad que tiene La Institución Educativa AGUAS NEGRAS de MONTERIA de contratar este bien y/o servicio. El cual se encuentra soportado presupuestalmente, por lo tanto, es viable económica y jurídicamente llevarlo a cabo. Se firma el presente el 14 DE JULIO DE 2026.

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del mercado: Definición de la necesidad: La institución educativa AGUAS NEGRAS de MONTERIA, no cuenta en la actualidad con personal de planta suficiente ni con idoneidad para desarrollar las actividades que se requieren en el presente proceso, por ello se hace necesario contratar la Renovación de licencias de plataformas educativas (SINAI) estándar MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES.

Normatividad Aplicable: ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015.

A. ANALISIS DE LA DEMANDA:
- Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad: estadísticamente la Institución Educativa, ha requerido esta plataforma con anterioridad, en atención a la información que debe reportar a la entidad territorial con respecto a la matricula estudiantil.

- MODALIDAD: Contratación Directa.

- **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS (SINAI) ESTÁNDAR MATRICULA 801-1000 ESTUDIANTES.

- **PLAZO:** UN (01) DÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, PERO EL SERVICIO DE LA PLATAFORMA TENDRA VIGENCIA POR UN AÑO CONTADO DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

- **VALOR:** TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($3.415.000)

- **FORMA DE PAGO:** Contra entrega.

C. ANALISIS DE LA OFERTA:
- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado? Personas Naturales y Personas Jurídicas

- **¿Quiénes de los oferentes representan mejor ventaja en el servicio?** Las personas jurídicas, en atención a que representan un menor riesgo para la entidad puesto que no desaparecen fácilmente y no mueren, por lo que es más seguro el cumplimiento de las actividades contratadas.

- **¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la entidad?** mínimo de TRES (03) años.

- **¿Fue cubierta la necesidad estatal en las contrataciones anteriores?** Si fue cubierta.

D. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas:

Clasificador Código UNSPSC: 43232305: SOFTWARE DE REPORTES DE BASES DE DATOS

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DEMONTERIA
INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS
Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005
NIT Nº 900283557-9 Código DANE 223001001531

ANEXO 002 ESTUDIOS PREVIOS
MATRIZ DE RIESGO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	Categoría	a quien se le asigna	tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	impacto	variación del riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se completara el tratamiento	como se realiza el monitoreo	periocidad ¿cuándo?
1	General	externo	contractual	Económicos	incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	aceptar el riesgo	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
2	General	externo	contractual	operacional	daño, perdida o hurto de elementos o equipos de cómputo o software contable	afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
3	especifico	interno	contractual	operacional	ocurrencia de accidentes	afecta el valor del contrato	Baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	alto	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
4	general	externo	contractual	Regulatorios	efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
5	general	externo	contractual	Regulatorios	imposición de nuevos tramites o permisos	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
6	general	externo	contractual	Regulatorios	cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no se hayan previsto	afecta el valor del contrato	Baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% contratista	aceptar el riesgo	baja	alto	80% sobre el valor del riesgo	2	si	50% contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DEMONTERIA

INSTITUCION EDUCATIVA AGUAS NEGRAS

Resolución N° 2001 de Junio 28 del 2005

NIT N° 900283557-9 Código DANE 223001001331

7	general	externo	contractual	sociales o políticos	situaciones de orden público tales como asonada, tomas guerrillera, etc.	afecta el valor del contrato	Baja	baja	100% sobre el valor del riesgo	2	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	baja	bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento
8	especifico	externo	contractual	de la naturaleza	altos niveles de pluviosidad	afecta el valor del contrato	Baja	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia	media	medio	100% sobre el valor del riesgo	3	si	contratista	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento	cuando ocurra el evento

OSCAR MANUEL URUETA RAMOS
Rector